



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARAECUESTRE ESPAÑOLA Y LA REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Madrid, a 1 de agosto de 2019

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Plagaro, con D.N.I. número 15826527-C, quien interviene en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARAECUESTRE ESPAÑOLA (en adelante, la "APE"), con C.I.F. G-71209464, en calidad de Presidenta y con domicilio a estos efectos, en calle Francisco Bergamín, 15-1º Dcha., C.P. 31003 de Pamplona.

y

De otra parte, la REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA (RFHE), con domicilio en Calle Monte Esquinza nº 28, 3º izquierda, 28010 Madrid CIF: Q-2878021-A, representada en este acto por la persona de su Secretario General D. Venancio García Ovies con D.N.I.: 10.199.837-G

Ambas partes se reconocen con capacidad y libertad suficiente para contratar y obligarse a formalizar el presente convenio de colaboración de forma voluntaria y

### **MANIFIESTAN**

- I. Que la APE es una entidad que tiene como fin principal el desarrollar e integrar la equitación practicada por personas con discapacidad dentro de la competición hípica, tanto en el ámbito nacional y territorial, como internacional.
- II. Que para el desarrollo de sus fines, la APE desea colaborar con la RFHE con los gastos propios de la asistencia del Equipo Español al Campeonato de Europa de Doma Adaptada, previsto para celebrarse en Rotterdam del 20 al 25 de agosto de 2019.
- III. Que la Real Federación Hípica Española (RFHE) es la entidad responsable de la competición internacional ecuestre de España.

Ambas partes manifiestan su interés en suscribir el presente convenio de colaboración bajo las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

---

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre la APE y la RFHE para la asistencia del Equipo Español al Campeonato de Europa de Doma Adaptada, previsto para celebrarse en Rotterdam del 20 al 25 de agosto de 2019.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE APE**

---

APE dará apoyo a la citada asistencia mediante el abono de los gastos de alojamiento de los miembros de la expedición española al Campeonato.



### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA RFHE**

---

La RFHE incluirá la participación en el Campeonato de Europa dentro de su Planificación Deportiva y correrá a cargo de la organización de la participación en el mismo.

### **CUARTA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

---

#### **Presupuesto**

APE abonará a la RFHE un importe de hasta SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO euros (6.779,05€) en concepto de colaboración en la participación en el citado Campeonato de Europa.

#### **Forma de pago**

La cantidad establecida en el apartado anterior será abonada a la RFHE mediante transferencia bancaria a la cuenta que ésta facilite, previa presentación de la correspondiente factura.

### **QUINTA.- DURACIÓN**

---

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas Partes.

### **SEXTA.- NOTIFICACIONES**

---

Toda notificación, requerimiento, Convenio, consentimiento, aceptación, aprobación o comunicación precisa de conformidad con el presente Convenio o que esté relacionada con el mismo deberá realizarse por escrito.

A los efectos del Convenio, las partes señalan como domicilio para notificaciones:

#### APE:

A/A Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Plágaro  
C/ Francisco Bergamín, 15-1º Dcha  
31003, Pamplona

#### RFHE:

A/A D. Venancio García Ovies  
C/ Monte Esquinza, 28. 3º  
28010, Madrid

### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN APLICABLE**

---

Las Partes firmantes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la eficaz ejecución de la Concentración objeto de este Convenio, a cuyo efecto cualquier controversia o discrepancia se resolverá de común Convenio entre las Partes.

Si las discrepancias fueran irreconciliables, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales competentes de Madrid, para la interpretación y sanción del presente Convenio,



renunciando desde ahora al fuero que les corresponda por sus domicilios presentes o futuros o a cualquier otra causa generadora de competencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en la fecha arriba indicada.

Por la RFHE

Por la APE

D. Venancio García Ovies

Dña. Mª Ángeles Plagaro